MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo Jurídico

Armenia, Quindío, abril 03 de 2023.

Señores:
JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO
CC: 7.550.995 de Armenia Q.
Ciudad.

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía **DAJ-SMIC 2023-003**, contrato de obra **No 2023 - 002** del tres (03) de abril de 2023.

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ARMENIA**
NIT:	**890.000.464-3**
CONTRATISTA:	**JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO**
C.C.	**7.550.995 de armenia**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la oferta consiste en **"CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL".**

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Centro Administrativo Municipal (CAM)

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total de la oferta de acuerdo al anexo N° 2 (oferta económica) es la suma de: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE **(**$65.939.900).

Al formular la oferta el proponente aceptó que están a su cargo todos los pagos por los costos directos e indirectos todos los impuestos, tasas y contribuciones gravámenes y retenciones a que haya lugar establecidos por las diferentes autoridades nacionales, Departamentales o Municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado. Así mismo declaró que dentro del valor de su oferta están incluidos todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública.

Para asumir dicho compromiso el Municipio de Armenia cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Powered by CamScanner

N° de Disponibilidad	Fecha	Valor CDP	VALOR DEL CONTRATO
2122	17 de febrero de 2023	$75.000.000	$ 65.939.900

4. VALOR OFERTA ECONOMICA,

El valor que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato corresponde al establecido en la oferta económica, detallada por precios unitarios, los valores que a continuación se estipulan:

1.1.1. COSTO DE LA OBRA

PRESUPUESTO ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL					
ITEM N°	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU 30%)	VALOR TOTAL
SECTOR CONCEJO MUNICIPAL					

Powered by CamScanner

1	**CUBIERTA**			**TOTAL ITEM**	
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EN VIDRIO	M2	50,00	$ 17.600,00	**$ 880.000,00**
1,2	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios	M2	55,00	$ 121.700,00	**$ 6.693.500,00**
1,3	IMPERMEABILIZACION CULATA CON REFUERZO EN TELA DE POLIESTER NO TEJIDO	M2	85,00	$ 38.300,00	**$ 3.255.500,00**
2	**HIDROSANITARIOS**			**TOTAL ITEM**	
2,1	PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 4" INC. ACCESORIOS Y TRAMO DE TUBERIA	UND	7,00	$ 168.600,00	**$ 1.180.200,00**
2,2	REJILLA - SIFON DE PISO 3"	UND	7,00	$ 53.900,00	**$ 377.300,00**
2	**INSTALACIÓN VENTANAS**			**TOTAL ITEM**	
2,1	CORTE DE MUROS CON DISCO	ML	32,00	$ 10.300,00	**$ 329.600,00**
2,2	DEMOLICION MUROS ,15 SIN RETIRO	M2	8,00	$ 8.500,00	**$ 68.000,00**
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO SECC. 1,5*1,5 Inc. Perfiles y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	UND	8,00	$ 408.500,00	**$ 3.268.000,00**
3	**MANTENIMIENTO PUERTAS**			**TOTAL ITEM**	
3,1	REPARACION Y REINSTALACION DE PUERTA	UND	7,00	$ 87.500,00	**$ 612.500,00**
4	**CIELO RASO**			**TOTAL ITEM**	**$**
4,1	CIELO RASO EN DRYWALL PANEL YESO (Inc. Encintada, resane, listo para pintura)	M2	30,00	$ 59.300,00	**$ 1.779.000,00**
4,2	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS INC. RESANES, FILOS Y DILATACIONES	M2	20,00	$ 21.200,00	**$ 424.000,00**
	PUENTE CONCEJO				
1	**CUBIERTA**			**TOTAL ITEM**	**$**
1,2	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios	M2	20,00	$ 121.700,00	**$ 2.434.000,00**
1,4	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	M2	15,00	$ 49.800,00	**$ 747.000,00**
2	**HIDROSANITARIOS**			**TOTAL ITEM**	
2,3	REJILLA CARCAMO PEATONAL DESAGUELINEAL	ML	5,00	$ 382.600,00	**$ 1.913.000,00**
5	**DEMOLICIONES**			**TOTAL ITEM**	
5,1	DEMOLICION ACABADO DE PISO INC. DEMOL DE ALISTADO DE PISO ESPESOR HASTA4 CM, ACARREO HORIZONTAL HASTA 100 m, no inc retiro de obra	M2	2,00	$ 16.600,00	**$ 33.200,00**
6	**INSTALACIÓN LETRAS**			**TOTAL ITEM**	
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS FLOTANTES PARA FACHADA EN ACEROINOXIDABLE	UND	5,00	$ 189.900,00	**$ 949.500,00**
7	**RETIRO DE SOBRANTES**			**TOTAL ITEM**	
7,1	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DISTANCIA HASTA DE 40 KM	M3	15,00	$ 84.200,00	**$ 1.263.000,00**
	SECTOR NOR - OCCIDENTAL CAM				
1	**CUBIERTA**			**TOTAL ITEM**	**$**
1,2	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios	M2	40,00	$ 121.700,00	**$ 4.868.000,00**
1,4	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	M2	40,00	$ 49.800,00	**$ 1.992.000,00**
2	**HIDROSANITARIOS**			**ML**	
2,1	PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 4" INC. ACCESORIOS Y TRAMO DE TUBERIA	UND	4,00	$ 168.600,00	**$ 674.400,00**
2,2	REJILLA - SIFON DE PISO 3"	UND	4,00	$ 53.900,00	**$ 215.600,00**
	AMPLIACIÓN ZONA ESPEJO DE AGUA				
5	**DEMOLICIONES**			**TOTAL ITEM**	
5,1	DEMOLICION ACABADO DE PISO INC. DEMOL DE ALISTADO DE PISO ESPESOR HASTA4 CM, ACARREO HORIZONTAL HASTA 100 m, no inc retiro de obra	M2	4,00	$ 16.600,00	**$ 66.400,00**

Powered by CamScanner

8	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			**TOTAL ITEM**	
8,1	EXCAVACION A MANO MATERIAL COMUN 0-2 MTS, SIN RETIRO	M3	2,00	$ 17.100,00	$ 34.200,00
2	**HIDROSANITARIOS**			**TOTAL ITEM**	**$**
2,3	REJILLA CARCAMO PEATONAL DESAGUELINEAL	ML	20,00	$ 382.600,00	**$ 7.652.000,00**
9	**ESTRUCTURALES**			**TOTAL ITEM**	**$**
9,1	RAMPA EN CONCRETO 21 Mpa. A=0.90 M DN=0.20M	ML	12,00	$ 240.700,00	**$ 2.888.400,00**
9,2	ESCALERAS S/HIERRO	M3	3,00	$ 1.843.700,00	**$ 5.531.100,00**
9,3	ACERO DE REFUERZO Inc. Alambre de amarray figurado	KG	5,00	$ 11.600,00	**$ 58.000,00**
9,4	VIGA CIMENTACION 20*20 EN CONCRETO DE 21 MPa S/H (con formaleta)	ML	23,00	$ 108.300,00	**$ 2.490.900,00**
10	**CARPINTERIA METALICA**			**TOTAL ITEM**	
10,1	REJA CERRAMIENTO TUBO RECTANGULAR/ANTI-PINTADA	ML	34,00	$ 320.600,00	**$ 10.900.400,00**
6	**INSTALACION LETRAS**			**TOTAL ITEM**	**$**
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS FLOTANTES PARA FACHADA EN ACEROINOXIDABLE	UND	8,00	$ 189.900,00	$ 1.519.200,00
7	**RETIRO DE SOBRANTES**			**TOTAL ITEM**	
7,1	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DISTANCIA HASTA DE 40 KM	M3	10,00	$ 84.200,00	**$ 842.000,00**
COSTO TOTAL ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL					**$ 65.939.900,00**

NOTAS			
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso seaigual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTOS**	**I=**	0%
NOTA 4: Los precios unitarios y los subtotales se ajustan al peso	**UTILIDAD**	**U=**	5%

SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 65.939.900).

NOTA: el valor total de la oferta, incluye todos los ítems relacionados en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS ITEMS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ESTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO, EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

4.1. FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra o con el acta final de terminación de la obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

PARÁGRAFO PRIMERO. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTAS:

- Dada la naturaleza del contrato, los suministros, equipos y demás solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.
- No se reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
- Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato producto del presente proceso es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Powered by CamScanner

a) Presentar al Interventor y/o Supervisor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
b) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
c) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto contractual denominado: ***Adecuaciones y/o mantenimiento en la infraestructura del Concejo y las instalaciones del Centro Administrativo Municipal,*** *de conformidad con el alcance definido para el mismo,* ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos, normas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, tiempo de ejecución y obligaciones contenidas en el estudio previo de contratación con sus respectivos anexos, los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
b) EL CONTRATISTA deberá cumplir la totalidad de los requisitos definidos por el municipio de Armenia para para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.
c) EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (en caso de que la entidad lo exija).
d) El CONTRATISTA y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato.
e) EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información correspondiente, de acuerdo con las especificaciones definidas por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Dicha valla deberá instalarse dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
f) Previo el inicio de obras físicas, EL CONTRATISTA deberá disponer de todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del Contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el interventor o supervisor del contrato: a) metodología para los controles en que deben intervenir el contratista de obra y el interventor o supervisor: Control de pólizas (en caso de que la entidad lo requiera), control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, planillas de control
g) El CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia del personal ofrecido y aprobado por el municipio de Armenia durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, EL CONTRATISTA requiere cambiar o sustituir a uno o más personas del personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor o supervisor. Así mismo, deberá vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto, realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Armenia
h) Además del personal profesional y técnico, EL CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el interventor o supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su

Powered by CamScanner

acatamiento. El personal que labore en la obra deberá mantener debidamente identificado, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL a través del interventor o supervisor del contrato. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el municipio de Armenia no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL y/o la SUPERVISORIA o SUPERVISIÓN, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. El interventor o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

i) EL CONTRATISTA deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. EL CONTRATISTA deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el municipio de Armenia

j) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos.

k) El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) todo el personal deberá estar debidamente identificado de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique la Secretaría de Infraestructura a través del interventor o supervisor del contrato

l) EL CONTRATISTA deberá suscribir en el formato establecido por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL en conjunto con el afectado y el interventor o supervisor del contrato, las actas de vecindad requeridas para la correcta ejecución y desarrollo de la obra. Las actas deberán estar suscritas en su totalidad antes de cumplirse el diez por ciento (10%) del tiempo de ejecución del contrato y antes de generarse la intervención en un predio que requiera su suscripción. Una vez ejecutadas las obras EL CONTRATISTA deberá realizar su respectivo cierre, previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato. En caso de generarse cualquier alteración sobre los predios de la zona intervenida, esta debe ser corregida y entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del afectado y supervisión, bajo responsabilidad y costo del contratista.

m) EL CONTRATISTA debe garantizar para la obra la señalización y seguridad de la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

n) EL CONTRATISTA deberá realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, responder por el pago correspondiente al consumo de los servicios públicos suministrados para la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

Powered by CamScanner

o) EL CONTRATISTA deberá vigilar el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, o a los predios donde se esté realizando la intervención. Si se presentan alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuestas por la autoridad competente.

p) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, y mantendrá indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato, ya sea por parte de sus trabajadores, subcontratistas, o terceros afectados, así como, frente a cualquier sanción por parte de las autoridades ambientales o de cualquier tipo que se pueda derivar igualmente de la ejecución del contrato de obra.

q) EL CONTRATISTA deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

r) El CONTRATISTA deberá llevar una memoria o bitácora diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director y/o residente de obra, el director y/o residente de la Supervisión o el supervisor, y adicionalmente debe estar foliada. El libro de bitácora de obra en el cual se consignarán todos los hechos y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, así como los avances y cantidades de obra ejecutados, las observaciones, solicitudes y órdenes impartidas por el Interventor o supervisor del contrato y las solicitudes que con ocasión a la revisión o modificación de planos, diseños, materiales o procedimientos constructivos deba realizar el contratista, deberá llevarse al día y mantenerse en el sitio de la obra y estar disponible para revisión por parte de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

s) EL CONTRATISTA y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra debe participar de los comités de obra y presentar la documentación requerida por la supervisión o supervisor, y/o la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad mensual.

t) EL CONTRATISTA deberá suscribir en conjunto con el interventor o supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio de obra, recibo parcial y final de la obra ejecutada, en los formatos y/o modelos establecidos por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión de obra deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor o supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejara constancia del porque se deberá mantener suspendido, en caso de cambio de causal de suspensión, deberá dejarse constancia.

u) EL CONTRATISTA deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el interventor o supervisor en el desarrollo del contrato.

v) EL CONTRATISTA deberá atender las solicitudes, observaciones y órdenes impartidas por el interventor o supervisor durante el desarrollo del contrato, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del CONTRATISTA, o le releven de las obligaciones derivadas del Contrato. El interventor o supervisor estará facultado para suspender la obra, ordenar la demolición de las obras que determine se encuentran mal ejecutadas y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas ya sea por los insumos o mano de obra, teniendo en cuenta los análisis y resultados de los ensayos realizados, ordenar los cambios de materiales que corresponda cuando se determine que los mismos son insuficientes o inapropiados, quedando EL CONTRATISTA en la

Powered by CamScanner

obligación de rehacer nuevamente lo demolido y reemplazar a entera satisfacción de la supervisión los materiales rechazados, sin que de ello se derive ninguna obligación del Municipio de Armenia y/o derecho del contratista a efecto de reembolso.

w) Si durante la ejecución de las obras se requiere realizar alguna modificación sobre las actividades definidas contractualmente, el plazo de ejecución del contrato y/o el valor contractual, EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor o supervisor la solicitud de dichas modificaciones con sus respectivos soportes en los formatos definidos por el Municipio de Armenia, para su revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso la documentación será presentada a la Secretaría de Infraestructura Municipal para su respectivo estudio y revisión, y posterior presentación para aprobación por parte del Departamento Jurídico, y suscripción de la respectiva modificación. Si el contratista realiza alguna modificación sin contar con la respectiva aprobación por parte de la entidad, esta deberá ser asumida por cuenta y riesgo del mismo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido por la entidad para la suscripción de la respectiva modificación.

x) EL CONTRATISTA deberá dar a conocer a LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

y) EL CONTRATISTA debe entregar el proyecto Geo referenciado y anexar el informe de Geo - referenciación

z) EL CONTRATISTA deberá realizar la puesta en marcha de las obras objeto del presente contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente y realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos, análisis y/o pruebas requeridas dependiendo de la naturaleza del proyecto, los cuales deberán ser revisadas, verificadas y aprobadas por el interventor o supervisor del contrato.

aa) EL CONTRATISTA se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas.

bb) EL CONTRATISTA debe responder por las revisiones, pruebas y acciones correctivas requeridas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión o Supervisión.

cc) EL CONTRATISTA debe presentar un informe final de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor o supervisor, en el formato suministrado por el Municipio de Armenia, en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), cumplimiento y cierre programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación la valla de información, cierre actas de vecindad suscritas durante la ejecución del contrato, comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) Control presupuestal y contable: Informe final de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: porcentaje final de ejecución de obra, actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de cantidades de todas las obras ejecutadas informe de materiales y equipos utilizados durante la ejecución del contrato, bitácora de obra, registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y los procedimientos constructivos, cumplimiento y cierre plan de demarcación y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, Planos récord de construcción debidamente firmados, manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, con las respectivas garantías y especificaciones técnicas de los quipos instalados, iv) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de

Powered by CamScanner

estabilidad de la obra actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) Control ambiental: Cumplimiento y cierre plan de manejo ambiental, vi) Control Social: Cumplimiento y cierre programa de comunicación social, vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por la supervisión o supervisor y/o la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Armenia.

dd) Como requisito para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA debe hacer entrega a LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, de los documentos requeridos por la entidad: a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de obra y otro sí expedidos. (Si aplica) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. (en el caso de que la entidad solicitara más mismas) f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación, etc.). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el Contratista, Supervisor o Supervisor, la Secretaría de Infraestructura Municipal y/o el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros k) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. l) Acta final de obra con sus respectivas memorias de cantidades. m) Acta de liquidación. n) Plano Récord de la Obra en Coordenadas Reales en medio físico y digital, previo visto bueno y aprobación del Supervisor. ñ) Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético). o) Bitácora de Obra. p) Certificado de Materiales Utilizados en Obra. q) Copia informe final de ejecución del contrato. r) Certificación cuenta bancaría por consignar.

ee) Las demás requeridas por el Municipio de Armenia en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por la supervisión o el supervisor.

6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato
b) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar
c) Solicitar la expedición del registro presupuestal.

7. GARANTÍAS

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">ALCALDÍA DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y/o cuatro meses más hasta la</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

Característica	Condición		
		liquidación del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Powered by CamScanner

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDÍA DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDÍA DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. ste seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Powered by CamScanner

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA 1. Se deberá anexar la certificación de pago o certificación de no revocatoria por falta de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

NOTA 2. El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 3. Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 4. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 5. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta

8. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales ¡idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratistá, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por

Powered by CamScanner

concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

9 . SUPERVISOR

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Ingeniero DAVID ESTIVEN ACEVEDO OSORIO, Profesional adscrito a la Secretaría de Infraestructura Municipal el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado

Serán funciones de los supervisores asegurar para EL MUNICIPIO, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de sus obligaciones.

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Estampilla Pro hospital: (2 %)
Estampilla Pro adulto mayor: (2 %)
Estampilla Pro cultura: (1,5 %)
Tasa Pro deporte (2%)
Reteica. (si aplica)
Retención en la fuente. (si aplica)

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO:

Carrera 17 No. 16-00, piso 3° del Centro Administrativo Municipal de Armenia (Q).
Correo electrónico: contratos@armenia.gov.co
Teléfono: 7 41 71 00.

13. DATOS DEL SUPERVISOR:

Powered by CamScanner

Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico
Subdirección

DAVID ESTIVEN ACEVEDO OSORIO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Municipal
Correo electrónico: infraestructura@armenia.gov.co
Carrera 17 No. 16-00, piso 2° del Centro Administrativo Municipal de Armenia (Q).

Cordialmente,

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto y Elaboró: Katherin liseth Torres Grass. – Abogado Contratista DAJ
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo Profesional Especializada D.A.J.

Powered by CamScanner